PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No ICCU 235 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y CONSORCIO SGO VIAL

SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.528.530**, en su calidad de subdirectora Técnica Subdirección de Infraestructura Vial del **ICCU**, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 0462 del 03 de junio de 2025 y Acta de Posesión No 115 del 03 de junio de 2025, debidamente facultada para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO SGO VIAL** con **NIT 901.922.324-6,** representado legalmente por **HECTOR DAVID FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **11.235.764** en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente instrumento, previas las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

a) Que, el contratista de interventoría mediante oficio No SGO-157-2026 del 26 de junio de 2026 requiere a la entidad prorrogar el contrato; **b)** Que, una vez recibida la solicitud, el supervisor del contrato y la subdirectora técnica de la subdirección de infraestructura vial mediante oficio de fecha 30 de junio de 2026, solicita al Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual, la realización de la presente prorroga justificando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TECNICA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Contratista CONSORCIO SGO VIAL, mediante comunicación No. SGO-157-2026 del 26 de junio de 2026, en la que requiere a la Entidad prorrogar el Contrato de Obra ICCU No. 184 de 2025 en un plazo de veinticuatro (24) días, contados a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026 y, siendo esta solicitud avalada por parte de la Interventoría, se requiere continuar con las actividades de supervisión y vigilancia de las obras a ejecutar por parte del Contratista en marco de la ejecución del Contrato de Obra.

Es así que mediante comunicación SGO-157-2026 del 26 de junio de 2026, la interventoría CONSORCIO SGO VIAL. radica ante la Entidad mediante correo electrónico, solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría ICCU No. 235 de 2025, argumentando lo siguiente:

(...) "1. Consideraciones técnicas y operativas

La infraestructura montada, la logística constructiva y el avance físico que ha mantenido GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., en calidad de Contratista de obra, hasta la fecha, ha permitido la construcción de 1586 metros de placa-huella bajo el Contrato ICCU 184 de 2025; no obstante, se requiere ampliación de plazo hasta el 24 de julio de 2026, con el objetivo de que dicho contratista complete la ejecución de una meta física de construcción de esta estructura, conforme al objeto y alcance del contrato de obra.

Esta fecha para prórroga se proyecta como la necesaria para permitir culminar y dar cumplimiento a la meta física contratada de 1800 metros de placa-huella, teniendo en

consideración el rendimiento del proceso constructivo alcanzado por GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., hasta la fecha, con el objetivo de poner al servicio de la comunidad obras de placa-huella completas y funcionales, conforme al objeto contratado.

2. Estado actual de tramos intervenidos bajo contrato de obra

El avance constructivo de placa-huella a la fecha es de 546 metros en el tramo 2 y de 1040 metros en el tramo 3, aunado al suministro de materiales y de personal de obra a cargo del Contratista, al manejo e interacción con el tráfico vehicular para cada frente de trabajo y a las condiciones climáticas presentes en la zona. Según lo indica el Contratista en su comunicado GLO-ICCU1842025-124-2026: "(...) recientemente el proyecto atravesó por un periodo de suspensión ocasionado por el cierre de varias canteras aledañas a la zona de influencia. Si bien somos plenamente conscientes de que la gestión y garantía de los suministros es una responsabilidad inherente al contratista, es imperativo señalar que el cierre repentino de estas fuentes de material constituye un factor externo, imprevisible y ajeno a nuestra voluntad que escapa por completo de nuestro control. Esta situación generó un desabastecimiento generalizado, obligando a que la única cantera que actualmente nos suministra los materiales tuviera que asumir la demanda de toda la región, ya que es la única que cuenta con los permisos vigentes por parte de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio) para su explotación.".

3. Marco Contractual – contrato de obra

Para el caso de la presente solicitud de prórroga, se confirma lo indicado con nuestro comunicado CVC-088-2026 del 16/04/2026, en el sentido que el Contrato de obra ICCU 184 de 2025 establece la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución cuando ello resulte necesario, para alcanzar el fin del proyecto y para evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, aun cuando las causas que motivan dicha prórroga sean exclusiva o parcialmente imputables al Contratista, tal como se establece en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA contractual, que señala:

"4. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al Contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la Interventoría correrán a cargo del Contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad."

Con base en el análisis del desarrollo y del avance constructivo a cargo de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. bajo el Contrato No. 184 de 2025, sumado al alcance de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, se establece que las circunstancias que originan la solicitud de prórroga hasta el 24 de julio de 2026, son efecto de los siguientes hechos sucedidos durante el desarrollo del contrato de obra, imputables al Contratista:

1. *Deficiencias iniciales en la planeación, organización y gestión operativa del contrato de obra, el cual tuvo inicio el 24/04/2025, con un plazo original de ocho (8) meses.*
2. *Esquemas administrativos y de dirección en campo que no resultaron eficientes en los primeros meses de ejecución del contrato, para atender las condiciones logísticas y técnicas del área de intervención.*

3. *La necesidad de adelantar en enero/2026, un proceso de reestructuración interna y de corrección de dirección y administración para el contrato de obra, atribuible a decisiones propias del Contratista y a su responsabilidad para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de obra.*

4. *Retraso del proceso constructivo, asociado al suministro de materiales para los frentes de obra, así como a la vinculación y permanencia de cuadrillas de trabajadores para ejecutar las obras, en interacción con el manejo de tráfico que se debe dar para los usuarios de la vía y con el estado del tiempo predominante en la zona.*

4. Estado del Contrato de Interventoría

El Contrato de Interventoría 235 de 2025 se desarrolló con normalidad, de acuerdo con su objeto y alcance. No obstante, el solicitar la presente prórroga No. 3 para el contrato 184 de 2025, bajo las condiciones anteriormente expuestas, para el período 01/07/2026 - 24/07/2026, exige mantener vigente el contrato de Interventoría, con el objetivo de cumplir con los fines del contrato de obra; esto conlleva a solicitar prórroga para el Contrato 235 de 2025 por el mismo plazo, para lo cual este dispone de un saldo de $21.666.002,80, el cual será aplicado para sufragar parcialmente los servicios de Interventoría dentro por un término de nueve (9) días calendario, agotando completamente el saldo del contrato.

Los costos por servicios de Interventoría que se presten para los 15 días restantes de la presente prórroga, deberán ser sufragados directamente por GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., en concordancia con lo establecido en el Cláusula 10 del Contrato 184 de 2025, para lo cual dicho contratista de obra deberá hacer pago por anticipado al CONSORCIO SGO VIAL, tal como se transcribe a continuación, del comunicado GLO-ICCU1842025-124-2026: "(...) es pertinente formalizar que el contratista se hará cargo del pago correspondiente a la interventoría por el periodo comprendido entre el 10 y el 24 de julio de 2026. Adicionalmente, de conformidad con las negociaciones adelantadas entre las partes, dejamos constancia de que dicho pago se efectuará de forma anticipada." (sic).

5. Concepto de la Interventoría

De conformidad con las anteriores consideraciones, se concluye la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato 184 de 2025, a fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, aclarando que esta situación resulta imputable al Contratista, teniendo en cuenta los antecedentes que han sido documentados con antelación, respecto del cumplimiento que debe dar GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. a sus obligaciones bajo el contrato de obra. No obstante, atendiendo a los principios de continuidad del servicio, protección del interés público y culminación del proyecto, se recomienda al ICCU otorgar una prórroga al contrato de obra por el término de 24 días calendario, contados desde el primero de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente comunicado. Esta prórroga no implica reconocimiento por mayor permanencia en obra para el Contratista GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.
Como soporte de la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

a) Comunicación del Contratista GLO-ICCU1842025-124-2026 de fecha 26/06/2026 (10 folios) {ver Anexo 1 de 6}, con los siguientes documentos adjuntos por GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.:

1. *Oficio CORPOGUAVIO 00262102772 del 10/06/2026 (ocho folios) {ver Anexo 2 de 6}.*
2. *Resolución 0454 del 17/04/2026, emitida por CORPOGUAVIO (33 folios) {ver Anexo 3 de 6}.*
3. *Acta de reunión con Alcaldía Municipal de Junín (C/marca) (dos folios) {ver Anexo 4 de 6}.*
4. *Cronograma para finalización de actividades (archivo XLS) {ver Anexo 5 de 6}.*
5. *Plan de cargas actualizado para el Contrato Interventoría 235 de 2025 {ver Anexo 6 de 6}.*

Los citados anexos podrán ser consultados en el siguente enlace a Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1z35IL9tBaZShyjz7MEbiGzWX3Fvgo9hn?usp=drive_link

Dentro de la prórroga No. 3 del contrato 235 de 2025, la Interventoría continuará ejerciendo sus funciones de seguimiento y control al cumplimiento de las condiciones contractuales del contrato de obra 184 de 2025 suscrito entre el ICCU y GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. tendiente a completar dentro de este período la meta física de construcción de 1800 metros de placa-huella; no obstante, de ser necesario, continuará informando a la Entidad cualquier incumplimiento, atraso o desviación relevante, con el fin de que avancen las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el contrato de obra y la normativa vigente.

6. Solicitud prórroga No. 2 para Contrato de Interventoría 235 de 2025

En concordancia con lo arriba indicado y teniendo en cuenta la conexidad del contrato de obra con el de Interventoría, nos permitimos presentar al ICCU, la solicitud de prórroga No. 3 para el Contrato de Interventoría 235 de 2025, por el mismo plazo de 24 días calendario, contados desde el primero de julio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026, para lo cual se deberá aplicar lo indicado en el numeral 4 anterior, respecto de las fuentes de recursos requeridos para costear los costos por los servicios de Interventoría prestados, a saber: el saldo de contrato 235 de 2025 por valor de $21.666.002,80 será aplicado para sufragar parcialmente los servicios de Interventoría dentro del término de nueve (9) días calendario, contados del primero al 9 de julio de 2026, agotando completamente dicho saldo; seguidamente, los costos por servicios de Interventoría que se presten para los 15 días restantes de la prórroga, del 10 al 24 de julio de 2026, deberán ser sufragados directamente por GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., en concordancia con lo establecido en el Cláusula 10 del Contrato 184 de 2025, para lo cual dicho contratista deberá hacer pago por anticipado al CONSORCIO SGO VIAL."(…)

De acuerdo con lo anterior, se presenta la información general del Contrato de Interventoría ICCU No. 235 de 2025:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 235 DE 2025			
Contrato:	*Contrato de Interventoría*		
N° proceso	*ICCU-CM-043 DE 2024*		
Número:	*ICCU-CTO-235 DE 2025*	***Fecha:***	*7/03/2025*

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 235 DE 2025				
OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*				
Contratista:	*CONSORCIO SGO VIAL*			
Integrante	*INGENIERIA ARGOS SAS*		**Compromiso**	*45%*
Integrante	*FERNANDEZ INGENIEROS SAS*		**Compromiso**	*45%*
Integrante	*URBACOLING SAS*		**Compromiso**	*10%*
Interventor y/o Supervisor:	*Sandra Rocio Castillo Gonzalez*			
Valor inicial del contrato:	*$ 666.671.435*			
Plazo inicial de ejecución del contrato:	*Ocho (08) meses*			
Fecha de inicio del contrato:	*24 de abril de 2025*	**Fecha de terminación del contrato:**	*23 de diciembre de 2025*	

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
Prorroga No 1	*(33) treinta y tres días*
Prorroga No 2	*(45) Cuarenta y cinco días*
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	*31 de mayo de 2026*

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
N.A.	*N.A.*
Valor total del contrato:	*$ 666.671.435*

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
Suspensión No 1	*(20) Veinte días*
Suspensión No 2	*(12) Doce días*
Suspensión No 3	*(10) Diez días*
Suspensión No 4	*(7) Siete días*
Suspensión No 5	*(24) Veinticuatro días*
Suspensión No 6	*(8) ocho días*
Suspensión No 7	*(13) trece días*
Suspensión No 8	*(17) diecisiete días*
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	*30 de junio de 2026*

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N.A.	*N.A.*	*N.A.*
N.A.	*N.A.*	*N.A.*

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 235 DE 2025							
1. *N/A*		*N.A.*			*N.A.*		
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO							
Clase de Garantía:	*Garantía de cumplimiento*						
Número de Garantía:	*21-44-101464585 ANEXO 9*						
Fecha de Aprobación de la garantía.	*13/06/2026*						
Clase de Garantía	***Valor Asegurado***	***Vigencia***					
		Desde			***Hasta***		
		Año	***Mes***	***Día***	***Año***	***Mes***	***Día***
Cumplimiento	*$66.667.143,50*	*2025*	*04*	*24*	*2026*	*10*	*13*
Prestaciones Sociales	*$ 33.333.571,75*	*2025*	*04*	*24*	*2029*	*06*	*13*
Buen manejo de anticipo	*$100.000.715,25*	*2025*	*04*	*24*	*2026*	*10*	*13*
Calidad del Servicio	*$ 200.001.430,50*	*2025*	*12*	*25*	*2030*	*12*	*25*

Para esta Subdirección es claro que una vez aprobada la prórroga al Contrato de Obra ICCU No. 184 de 2025, se hace necesario continuar con las actividades de vigilancia, supervisión y control de las obras que debe ejecutar el Contratista CONSORCIO SGO VIAL., para lo cual, es indispensable prorrogar por el mismo plazo, el Contrato de Interventoría ICCU No. 235 de 2025; es decir, por veinticuatro (24) días, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026. Esta prorroga al contrato de Interventoria 235-2025, la entidad cuenta con recurso para el contrato de Interventoria hasta el 9 de julio, sin embargo es de aclarar que después de esta fecha, así como lo menciona la interventoría en su solicitud de prórroga, el restante de días NO generara gasto de ningún tipo o índole a la entidad contratante; **c)** Que, en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; **d)** Qué, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **e)** Qué, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Contrato **No ICCU 235 de 2025,** hasta el 24 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA-COSTOS: El contratista no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente

documento, el contratista correrá a cargo de los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la interventoría;

CLAUSULA TERCERA.-NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora;

CLÁUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio de la subdirectora Técnica Subdirección de Infraestructura Vial y por el supervisor ICCU del contrato; **2.** Oficios presentado por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: *Juan David Ospina Ortegón –Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual*
Proyectó: *Yenny Alejandra Tejero Rojas - Subdirección de Gestión Contractual*